



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2015

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de abril de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ

DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusan su asistencia los Tenientes de Alcalde don Ismael Huertas Sánchez y don Juan Cruz González.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 15 y 17 de abril de 2015, de carácter ordinario y extraordinario, respectivamente, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración a los mismos, y no existiendo ninguna, son aprobados por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para empleados públicos de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 71, de 15 de abril.

2.2. Corrección de errores del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 91, de 16 de abril.

2.3. Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, de autorización de modificación del número y composición de los Servicios Sociales de Base reconocidos por la Consejería de Salud y Política Social para la efectiva prestación de información, valoración y orientación conforme a la Resolución de 22 de febrero de 2013; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 72, de 16 de abril.

2.4. Resolución de 6 de abril de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio de "Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de conexión del nuevo Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena a la EX-206". Expte.: SER0515100; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 73, de 17 de abril.

2.5. Decreto 65/2015, de 14 de abril, por el que se establece la ordenación y sistema de clasificación de los alojamientos de turismo rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 74, de 20 de abril.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.6. Decreto 67/2015, de 14 de abril, por el que se deroga el Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 74, de 20 de abril.

2.7. Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 75, de 21 de abril.

2.8. Corrección de errores de la Reforma del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2015; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 75, de 21 de abril.

2.9. Edicto de la Junta Electoral Provincial de Badajoz de 21 de abril de 2015, por el que se hace pública la relación de candidaturas presentadas ante la citada Junta Electoral para el proceso electoral de 24 de mayo de 2015, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 76, de 22 de abril.

2.10. Edicto de la Junta Electoral Provincial de Cáceres de 21 de abril de 2015, por el que se hace pública la relación de candidaturas presentadas ante la citada Junta Electoral para el proceso electoral de 24 de mayo de 2015, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 76, de 22 de abril.

2.11. Edicto de la Junta Electoral de Zona de Villanueva de la Serena de 21 de abril de 2015, por el que se hace pública la relación de candidaturas presentadas ante la citada Junta Electoral para el proceso electoral de 24 de mayo de 2015, de elecciones locales y de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75, de 22 de abril.

2.12. Escrito de la Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de fecha 8 de abril de 2015, comunicando que es intención de dicha Consejería, en el ejercicio de 2015, colaborar con esta localidad en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

organización y desarrollo del “Festival de Teatro en la Calle” con una aportación de 14.000 euros.

2.13. Escrito del Director del Boletín Oficial del Estado, adscrito al Ministerio de la Presidencia, de abril de 2015, en el que se comunica lo siguiente:

“Que el próximo 1 de junio de 2015 entrarán en vigor las previsiones, contenidas en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para configurar un Tablón Edictal Único (TEU), a través del Boletín Oficial del Estado.

Que a partir de esa fecha, los anuncios de notificación que realice cualquier Administración Pública, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada esta, no se hubiese podido practicar, deberán publicarse necesariamente en el BOE. Estas publicaciones tendrán, en todo caso, carácter gratuito.

Que sin perjuicio del desarrollo reglamentario de la ley citada, la AEBOE ya ofrece en su sede electrónica www.boe.es información para las Administraciones Públicas sobre el TEU y tiene disponible en entorno de pruebas el sistema automatizado de remisión y gestión telemática de los anuncios de notificación. Este sistema es muy flexible, para permitir que cada entidad pueda implementar los niveles de descentralización en los envíos que mejor se adapten a su estructura organizativa, mediante el uso de servicios web y/o formularios.

Que el modelo se complementa con un registro de usuarios, para cuya administración inicial está habilitado cualquier funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que preste servicios en esta Corporación.

Que al objeto de garantizar la correcta puesta en marcha del TEU, ruega que antes del 18 de mayo se proceda a dar de alta a los usuarios de esta entidad, así como a realizar pruebas de envío utilizando el sistema de servicio web o de formulario que se ajuste mejor a nuestras necesidades. Para facilitar los trámites, la AEBOE ha creado el buzón tablon.edictal@boe.es, en el que personal especializado atenderá las consultas que puedan suscitarse”.

2.14. Escrito de la Jefa de Sección Técnica de Obras y Proyectos, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Rural y Servicio de Infraestructuras Rurales, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Junta de Extremadura, de fecha 16 de abril de 2015, adjuntando propuesta de resolución provisional del Jefe de Servicio de Infraestructuras Rurales, de 15 de abril anterior, de concesión al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de una ayuda de 6.595,58 euros para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, en el ejercicio de 2015.

2.15. Escrito de la Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de fecha 8 de abril de 2015, comunicando que es intención de dicha Consejería, en el ejercicio de 2015, colaborar con esta localidad en la organización y desarrollo de la XXXV edición del Premio Literario "Felipe Trigo" de novela, con una aportación de 7.500 euros.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación denominada "Sociedad de Pescadores Santiaguito", con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle San Francisco, nº 10, y CIF G606187389; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2015; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 20 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de enero siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Conceder a la asociación denominada “Sociedad de Pescadores Santiaguito” una subvención de novecientos cincuenta (950) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2015; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes, y a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación denominada “Asociación de Viudas Virgen de Guadalupe”, con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en Plaza de los Conquistadores, nº 53, y CIF G06126684; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 20 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de enero siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la asociación denominada "Asociación de Viudas Virgen de Guadalupe" una subvención de quinientos setenta (570) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía delegada de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Infancia y Familia, y a los Servicios de Infancia y Familia, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la Cooperativa Agrícola "San Isidro", con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en Ronda de la Hispanidad, s/n, y CIF F06028393; a fin de contribuir a los gastos que conlleva la organización y celebración de los actos y festejos con motivo de la festividad de San Isidro Labrador en el año 2015; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 22 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de enero siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la Cooperativa Agrícola "San Isidro" una subvención de ochocientos cincuenta y cinco (855) euros, a fin de contribuir a los gastos que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

conlleva la organización y celebración de los actos y festejos con motivo de la festividad de San Isidro Labrador en el año 2015; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Agricultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura, y a los Servicios de Agricultura, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Vista la certificación de obras nº 2 del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "*Ejecución de un aparcamiento en superficie en el solar sito en calle San Benito, nº 40, con fachada a la calle Alcántara, nº 28*", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "*Villanueva en red*", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2015, se adjudicó a la entidad mercantil ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L., con CIF B06622674, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Valle del Jerte, nº 13, de esta ciudad; el contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado *"Ejecución de un aparcamiento en superficie en el solar sito en calle San Benito, nº 40, con fachada a la calle Alcántara, nº 28"*, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *"Villanueva en red"*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; por el precio de ciento treinta y cinco mil setecientos cuatro euros con tres céntimos (135.704,03), más veintiocho mil cuatrocientos noventa y siete euros con ochenta y cinco céntimos (28.497,85) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 13 de febrero de 2015.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha emitido la certificación de obras nº 2 del contrato referenciado, que ha sido intervenida favorablemente en el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el apartado 8, *in fine*, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, *"a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la certificación de obras nº 2 emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Ejecución de un aparcamiento en superficie en el solar sito en calle San Benito, nº 40, con fachada a la calle Alcántara, nº 28", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; por un importe, IVA incluido, de setenta y siete mil novecientos noventa y tres euros con tres céntimos (77.993,03).

Segundo. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor de la entidad mercantil ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo al contratista, a la dirección de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de abril de 2015:

1. Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 15 y 17 de abril de 2015, de carácter ordinario y extraordinario, respectivamente.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Subvenciones. Otorgamiento de una subvención de novecientos cincuenta (950) euros a la asociación denominada "Sociedad de Pescadores Santiaguito", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015.

3.2. Subvenciones. Otorgamiento de una subvención de quinientos setenta (570) euros a la asociación denominada "Asociación de Viudas Virgen de Guadalupe", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.3. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de ochocientos cincuenta y cinco (855) euros a la Cooperativa Agrícola "San Isidro", a fin de contribuir a los gastos que conlleva la organización y celebración de los actos y festejos con motivo de la festividad de San Isidro Labrador en el año 2015.

3.4. *Obras.* Aprobación de la certificación de obras nº 2 del contrato de ejecución de las obras descritas en el proyecto denominado "Ejecución de un aparcamiento en superficie en el solar sito en calle San Benito, nº 40, con fachada a la calle Alcántara, nº 28", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde; por un importe, IVA incluido, de setenta y siete mil novecientos noventa y tres euros con tres céntimos (77.993,03); ordenando el pago de dicha cantidad a favor de la entidad mercantil ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo